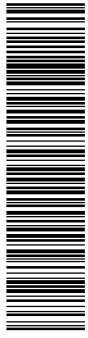


DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: CONVENIO_UCA CONGRESO_CARNAVAL_2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G4SFJ-8NK3S-CK250 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/10/2022 09:53
	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2557784_G4SFJ-8NK3S-CK250_9CD4762FCE4480CD446C728D6238E641CF40A17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.felco.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&forma=1



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ PARA LA CELEBRACION DEL "XXIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL CARNAVAL: "El Carnaval es la calle"

Fecha de la firma electrónica

De una parte **la Universidad de Cádiz**, con domicilio en "Edificio Reina Sofía", Paseo Carlos III, n.º 9, 11003 Cádiz, representada por su Rector Magnífico, D. Francisco Piniella Corbacho, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (*BOJA* núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD o UCA.

De otra parte D. José María González Santos, en calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Cádiz**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaza de San Juan de Dios s/n, con manifiesta capacidad para suscribir el presente convenio según acuerdo plenario de 13 de junio de 2015, en adelante LA ENTIDAD.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.-Que la Universidad de Cádiz es una universidad pública que realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

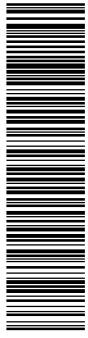
- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la

OBSERVACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Fecha	26/10/2022 09:10:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Página	1/7



DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: CONVENIO_UCA CONGRESO_CARNAVAL_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G4SFJ-8NK3S-CK250 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/10/2022 09:53	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2557784_G4SFJ-8NK3S-CK250_9CD4762FCE4480CD446C726D6238E641CF40A17), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.felco.intribuente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&forma=1



calidad de la vida, y del desarrollo económico.

d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

SEGUNDO .-Que la Universidad de Cádiz es una universidad pública que tiene entre sus competencias establecer relaciones de cooperación con otras entidades públicas para la promoción y desarrollo de sus fines, entre los que figura facilitar la difusión del conocimiento y la cultura conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- Que la ENTIDAD es una administración local, que conforme a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local tiene competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

CUARTO.- Considerando que para el mejor desarrollo del ejercicio de sus respectivas competencias indicadas anteriormente resulta adecuado suscribir el presente convenio con el fin de complementar el espíritu de colaboración de ambas instituciones, en orden a su participación en la difusión de la cultura, tradición y expresión artística gaditana a través de la cooperación en la organización del XXIII Congreso del Carnaval 2022.

Por ello consideran que la forma de colaboración entre las partes debe ser el Convenio, de los previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de diciembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene como objeto establecer los cauces para la realización en común de la actividad denominada "XXIII Congreso del Carnaval, El Carnaval es la calle", a celebrar del jueves 27 al sábado 29 de octubre de 2022. Para cuya organización se designó un Comité Técnico al que se encomendó la realización de los trabajos de elaboración del programa de actividades y ponencias técnicas tanto telemáticas como presenciales, seminarios, mesas redondas, proyecciones, exposiciones.

SEGUNDA. Actuaciones y obligaciones de LA UNIVERSIDAD.- La Universidad de Cádiz realizará las siguientes actuaciones para el logro del objetivo recogido en la cláusula primera:

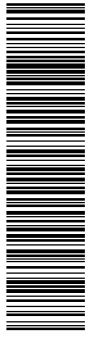
La realización de las actividades se atenderá con los recursos humanos y materiales de la unidad indicada, sufragándose, las que generan gastos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

OBSERVACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Fecha	26/10/2022 09:10:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Página	2/7



DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: CONVENIO_UCA CONGRESO_CARNAVAL_2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G4SFJ-8NK3S-CK250 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/10/2022 09:53
	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2557784_G4SFJ-8NK3S-CK250_9CD4762FCE4480CD446C728D6238E641CF40A17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.felco.intrayente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&forma=1



- 18CEFFCA01 000A 226.06
- 18VIEUDP01 000A 226.06

1. Aula Magna de la Facultad de Filosofía y Letras. (La Cátedra de Carnaval, UCA, solicitó su uso cumpliendo lo establecido en el "Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG05/2013, de 25 de junio, de concesión de licencia de uso de espacios de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 231, de 5 de junio de 2017)", 2073, 63€
2. Técnicos Aula Magna (Cátedra del Carnaval, UCA), 496,10€
3. Diseño del cartel (Gabinete de Comunicación y Cátedra de Carnaval, UCA), 300€
4. Matriculación de inscritos a través de CELAMA (Vicerrectorado de Cultura, UCA)
5. Diplomas y certificados: emitidos por la Cátedra de Carnaval, UCA, 250€
6. Intervenciones de:
 - Fabrizio Cazorla Murillo, 150€ (Cátedra del Carnaval, UCA)
 - Marta Ginesta Gamaza, 150€ (Cátedra del Carnaval, UCA)
 - Mikel Ozkoidi Pérez, 150€ (Cátedra del Carnaval, UCA)
 - karlos Irujo Asurmendi, 150€ (Cátedra del Carnaval, UCA)
 - Antonio Pedro Serrano Álvarez, 150€ (Cátedra del Carnaval, UCA)
 - Claudia Morales Carvajal, 150€ (Cátedra del Carnaval, UCA)
 - Ignacio Sacaluga Rodríguez, 150€ (Cátedra del Carnaval, UCA)

Estancia ponentes. Alojamiento y desayuno (18 noches X 60: 1080€ (Cátedra del Carnaval, UCA)

TERCERA. Actuaciones y obligaciones de LA ENTIDAD.- La ENTIDAD realizará las siguientes actuaciones para el logro del objetivo recogido en la cláusula primera:

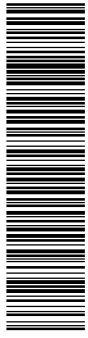
- a) Colaborar con la difusión de la celebración del congreso.
- b) Colaboración en la presentación del Libro de las Actas del XXII Congreso
- c) El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, colaborará a nivel económico, conforme al siguiente desglose:

OBSERVACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Fecha	26/10/2022 09:10:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Página	3/7



DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: CONVENIO_UCA CONGRESO_CARNAVAL_2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G4SFJ-8NK3S-CK250 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/10/2022 09:53
	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2557784, G4SFJ-8NK3S-CK250, G4SFJ-8NK3S-CK250) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.felco.intrabueno.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&forma=1



Por parte de la UCA:

- El vicerrector de Cultura y, por delegación de éste, Alberto Ramos Santana, Catedrático de Universidad de Historia Contemporánea.
- José Marchena Domínguez, Profesor Titular de Universidad de Historia Contemporánea.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

SÉPTIMA. Modificación del convenio.- La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

OCTAVA. Protección de datos.- Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación. En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

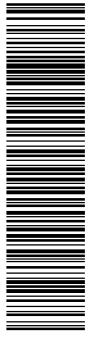
Asimismo se informa de que los datos personales que figuran en el presente Convenio serán incluidos en ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

OBSERVACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Fecha	26/10/2022 09:10:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Página	5/7



DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: CONVENIO_UCA CONGRESO_CARNAVAL_2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G4SFJ-8NK3S-CK250 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/10/2022 09:53
	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2557784, G4SFJ-8NK3S-CK250, 9CD4762FCE4480CD446C726D9238E641CF40A17), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.felco.intrayente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&forma=1



La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

NOVENA. Propiedad intelectual.- El presente convenio no otorga ningún derecho sobre la propiedad intelectual o industrial de cualquiera de las partes más allá de lo previsto, en su caso, en el mismo. Por ello ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

DÉCIMA. Publicidad.- Del presente Convenio se dará publicidad de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

UNDÉCIMA. Vigencia, duración y extinción del convenio.- El presente convenio tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por un periodo adicional de un año. La adenda acordando la prórroga se incorporará como anexo al Convenio.

El Convenio entrará en vigor el día de su firma. En el supuesto de que la firma no se realice en el mismo acto se tendrá en cuenta como fecha de entrada en vigor la realizada en último lugar.

El presente convenio podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o por incumplimiento de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta.

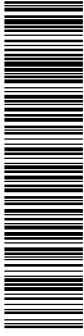
Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con (3) tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

OBSERVACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Fecha	26/10/2022 09:10:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Página	6/7



DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: CONVENIO_UCA CONGRESO_CARNAVAL_2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G4SFJ-8NK3S-CK25O Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 25/10/2022 09:53
	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 09:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 255724_G4SFJ-8NK3S-CK25O_9CD4762FCE4480CD446C728D6238E641CF40A17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.felcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&forma=1



Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Cádiz.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

Por parte de la Universidad de Cádiz

Por parte del Ayuntamiento de Cádiz

Francisco Piniella Corbacho

José María González Santos

OBSERVACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Fecha	26/10/2022 09:10:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIPSYH6ILWUJUUV6TCNAUHY	Página	7/7

